



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular del 100% del capital social de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. (EMGV S.A., en adelante), creada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, y cuya fundación se efectuó en escritura pública otorgada el día 15 de noviembre de 2004, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, núm. 1.191 de su protocolo. Tiene el carácter de medio propio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Entre las materias que componen el objeto social de dicha mercantil figura "la gestión directa de los medios de comunicación de titularidad municipal", según modificación estatutaria acordada por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular de una concesión de dominio radioeléctrico en la frecuencia 107.6 MHz, afecta a la concesión de servicio público de difusión, otorgada por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Las Rozas de Madrid. Dicha concesión demanial se otorgó según lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 2ª de la Orden de 9 de marzo de 2000, Reales Decretos 1273/1992, de 23 de octubre y 1773/1994, de 5 de agosto, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

La citada concesión fue otorgada por resolución de la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico con fecha 24 de febrero de 2005, estando, actualmente, la citada frecuencia sin utilización alguna. Por ello, se considera adecuado y conveniente proceder, nuevamente, a su puesta en funcionamiento por las siguientes consideraciones:

a) Supone un punto de unión y participación para los vecinos del municipio, al tratarse de un medio de comunicación que facilita la expresión, el acceso a la información local y la cultura. El fin principal y esencial y la misión de la emisora es la radiodifusión en el área del término municipal de Las Rozas, con fines culturales, educativos, artísticos, informativos y de ocio o esparcimiento, con sujeción y respeto a los criterios de promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

b) Ofrecer un programa formativo que permitirá dotar de contenido a la emisora con talleres enfocados a jóvenes escolares y desempleados.

c) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora a las personas, grupos e instituciones que lo soliciten, sin perjuicio de la adecuada salvaguarda de la planificación y ordenación de las emisiones previstas por la organización de la emisora

Los principios que deberán presidir la gestión del servicio público de radiodifusión son los siguientes:

- a) Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) Separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del artículo 20 de la Constitución.
- c) Respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural, ideológico y lingüístico.
- d) Respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
- e) La protección de juventud y de la infancia.
- f) Respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo a estos efectos la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.
- h) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- i) El fomento de los comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- j) La promoción y defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.
- k) La participación, con base en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios.
- l) La promoción y difusión de los valores históricos, culturales, sociales y medioambientales de Las Rozas.

Para ello, se propone que la EMGV S.A. redacte una memoria en la que consten, al menos, los siguientes aspectos:

- Medios personales y materiales con lo que cuenta para llevar a cabo la gestión del servicio, con expresión de los que sería necesario contratar.
- Parrilla tipo de programación.
- Previsión de ingresos por publicidad.
- Previsión de gastos por producción de programas, suministros, tasa por reserva del dominio radioeléctrico, seguros, etc.

Así como el proyecto técnico necesario para la puesta en servicio de la emisora.

Por razones de eficiencia, eficacia y economía se considera adecuado encomendar la redacción de la citada memoria a la EMGV S.A. para, a la vista de ella y del resultado que arroje la misma, posteriormente, encomendar, de acuerdo con la citada memoria, la gestión directa del servicio público de radiodifusión a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A.,

La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, disponiendo la EMGV S.A. de un plazo de 1 mes para su redacción y entrega.



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

En el expediente consta el informe favorable del Director de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, así como informe del Interventor General y la TAG de Fiscalización, D.<sup>a</sup> Mercedes Bueno, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, en el que expresan que *"el crédito presupuestario para abonar esta encomienda no es necesario, ya que se realizará sin repercutir coste alguno para el Ayuntamiento"* y *"tras su aceptación deberá ser objeto de publicación en el BOCM"*.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. la redacción de una memoria y un proyecto técnico en los términos contenidos en la presente propuesta para, a la vista de ella y del resultado que arroje, tomar el acuerdo que proceda sobre la encomienda de la gestión directa del servicio público de radiodifusión a través de la frecuencia 107.6 MHz con las características generales contenidas en el Anexo de la Resolución de la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico de fecha 24 de febrero de 2005.

Segundo.- La presente encomienda se efectúa por razones de eficacia y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

Tercero.- El plazo de entrega de la memoria y el proyecto técnico se establece en 1 mes a contar desde que el órgano competente de la Sociedad Municipal haya tomado conocimiento del mismo.

Cuarto.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a 11 de junio de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

Yolanda Martínez Swoboda



**EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA.**

